UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°186 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 14 MAR. 2013

Visto el Informe No.003-2013-CCTSB, Memorando Nº 0041-2013-PCSC-OGA-UNSCH, Dictámenes Legales Nos. 064, 065, 066, 067, 068, 069, 070, 071, 072, 073, 074, 075, 076, 077, 078, 079, 080, 081, 082, 083, 084, 085, 086, 087, 091, 104,105 y 107-2013-OGAJ/UNSCH, Acta del Comité de Saneamiento Contable que aprueba los expedientes técnicos de Saneamiento Contables de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, y el Proveído Nº 715-2013-R de fecha 13 de marzo de 2013, que dispone la emisión de la presente Resolución; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 3º de la Ley Nº 29608, las entidades públicas implementarán las acciones de saneamiento contable de la información contable, para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica-financiera y patrimonial, estableciendo la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público y reunirán la información suficiente y pertinente para tal fin;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 573-2011-UNSCH-R, de fecha 13 de diciembre de 2011, se constituyó el Comité de Saneamiento Contable; y, así mismo con Resolución Rectoral Nº 032-2012-UNSCH-R, de fecha 30 de enero de 2012, se reconstituyó el Comité de Saneamiento Contable de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 012-2011-EF/93.01 se aprobó la Directiva Nº 003-2011-EF-93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público" y con Resolución Directoral Nº 011-2011-EF/51.01 se aprobó el Manual de Procedimiento para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales, que disponen las políticas y procedimientos contables para el proceso de saneamiento contable;

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga estableció la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan su patrimonio público; por lo que es necesario depurar la información contable, así como otras, las que requieren de acciones de saneamiento que permitan su incorporación o eliminación de la contabilidad de la institución, de conformidad con el numeral 6 de la Directiva Nº 003-2011-EF-93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público";

Que, el Comité Central de Saneamiento Contable efectuó la búsqueda exhaustiva de archivos, documentos soporte y propuso procedimientos para garantizar la evaluación, documentación y determinación de las correcciones, reclasificaciones y ajustes correspondientes, para depurar la información contable, de manera que los estados financieros revelen en forma razonable su realidad económica, financiera y patrimonial;

Que, el Comité de Saneamiento Contable presentó el Acta correspondiente proponiendo la depuración e incorporación de las partidas presentadas en las cuentas, acompañando los expedientes de saneamiento, informes técnicos, informes jurídicos y demás documentación sustentatoria, según corresponda, por lo que corresponde aprobar dichos expedientes de saneamiento a través del presente acto administrativo;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 186 -2013-UNSCH-R

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confirme la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR los expedientes de Saneamiento Contable de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable consignada en el Acta de fecha 26 de febrero del 2013, de conformidad al detalle que aparece en el Anexo N° 001 que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina General de Administración y las oficinas competentes conforme a sus funciones, ejecuten las acciones pertinentes a fin de incorporar la presente acción en la información financiera y presupuestaria del año fiscal correspondiente al 2012.

Artículo 3°.- PRECISAR los expedientes de Saneamiento Contable de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, se encuentran custodiados por la Oficina de Integración Contable, por ser de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. OLODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/.